CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

SEÑORES.
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
Atn. ING. **JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLIN**
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura
Ciudad

OCC-INT-BQ-017-2024

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° USPEC-CTO-410-2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA"

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA N° USPEC-CTO-373-2022

Respetados Señores;

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin extender la solicitud de la prórroga del contratista de obra, CONSORCIO OBRAS MG realizada mediante el oficio CE-CMG-373–133 de fecha 01 de abril de 2025.

1. **ANTECEDENTES:**

Contrato 373-2022:

- El contrato de obra N° USPEC-CTO-373-2022 se encuentra en ejecución en SECOP desde el día 23 de diciembre de 2022.
- Mediante otrosí No. 1 se realiza aclaración a las pólizas del contrato N° USPEC-CTO-373-2022.
- Mediante otrosí No 2 se prorrogo el contrato por un término de 2.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- El 23 de mayo de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato N° USPEC-CTO-373-2022.
- El 11 de julio de 2023 se suscribió acta de cambio de fase del contrato N° USPEC-

CTO-373-2022.

- Que mediante otrosí No3 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Que mediante otrosí No 5 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2024.

- Que mediante otrosí No 6 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2024, se realizó adición por *valor de CINCO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 5.713.250.975)* y la inclusión de ítems no previstos.

- Que mediante otrosí No 8 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 15 de abril de 2025 y se realizó la inclusión de ítems no previstos sin aumento del valor contractual.

2. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 6.

Los argumentos expuestos por el contratista en las cuales soporta su solicitud de prórroga son las siguientes:

1. *A la fecha de la presente comunicación, se ha presentado un retraso por parte del fabricante honeywell y allied telesis, en la entrega de los equipos necesarios para la implementación del control de acceso y equipos activos, debido a la falta de disponibilidad de inventario a nivel de fábrica.*

2. *Conforme a la comunicación remitida por Paola Fonseca, territory manager de Honeywell para Colombia, Perú y Ecuador, se estima que los equipos requeridos estarán disponibles para finales del mes de junio de 2025.*

3. *Una vez completado el proceso de despacho hacia Colombia, se podrá dar continuidad a la fase de instalación y puesta en marcha del sistema contratado que se prevé para el 30 de junio, se proyecta que la ejecución de la instalación tomará un periodo de 90 días calendario, es decir hasta el 30 de septiembre de 2025 y 15 días para la realización de pruebas y capacitaciones.*

4. *Los 90 días requeridos para la instalación corresponden a 30 días por pabellón, teniendo en cuenta las nuevas condiciones de ocupación por parte del personal privado de la libertad, no es posible acometer las obras en los pabellones al mismo tiempo, por el contrario se requiere ejecutarlos de manera cronológica, es decir instalar primero en el pabellón desocupado, rotar a los PPL en al pabellón donde se realice la instalación de los equipos, para realizar las instalaciones en el segundo pabellón, finalizadas las instalaciones en ese pabellón se*

requiere hacer nuevamente el traslado para desocupar el pabellón No 3.

5. *Dado que esta situación obedece a factores logísticos externos, ajenos a la voluntad del consorcio se solicita una prórroga por ciento ochenta días al plazo de ejecución contractual contados a partir del vencimiento en el cronograma contractual.*

6. *Esta extensión tiene como objetivo asegurar la adecuada instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, conforme a los requerimientos técnicos establecidos, evitando cualquier afectación a la calidad del servicio o a la operatividad del sistema contratado*

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente,

1. Solicito comedidamente la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO NO. USPEC-CTO-373-2022, para completar el proceso de despacho de los equipos a Colombia y la adecuada instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas contratados

2. Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio, proponemos ampliar la fecha de terminación del contrato hasta 15 de octubre de 2025. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

3. **Análisis de la interventoría:**

- *Las empresas Honeywell Y Allied Telesis fabricante de los equipos para la implementación del control de acceso y equipos activos, manifiesta no contar con el inventario necesario, lo cual afecta el cumplimiento de las fechas de entrega establecidas para la entrega de los equipos.*

- *Los retrasos en la entrega afectan los diferentes procesos tales como la logística desde el despacho de importación, movimiento de la mercancía de manera efectiva desde el país de origen hasta el destino final, esto incluye la planificación, implementación y control de todas las etapas del proceso de importación, nacionalización, así como la instalación y puesta en funcionamiento. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta todos estos factores que se traducen en tiempo es preciso ampliar el plazo de ejecución del contrato.*

- *Una vez superados los inconvenientes se podrá dar continuidad a la fase de instalación y puesta en marcha del sistema contratado que se prevé para la semana del 30 de junio, se proyecta que la ejecución de la instalación tomará un periodo de 90 días calendario, es decir hasta el 30 de septiembre de 2025 y 15 días para la realización de pruebas y capacitaciones..*

- *La complejidad de la logística para la ejecución de las actividades de construcción de las obras civiles, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de CCTV y seguridad electrónica, generada por la ocupación actual de uno de los pabellones y la inminente ocupación de los dos restantes, disminuye el rendimiento en la ejecución de las actividades de debido a la presencia permanente de personas privadas de la libertad, haciendo que el tiempo inicialmente programado se prolongue y se haga necesaria la ampliación del plazo contractual.*

- *Así las cosas, de acuerdo con las indicaciones del INPEC, se deben iniciar los trabajos en el pabellón desocupado (en caso de encontrarse desocupado en el momento) y luego de finalizar los trabajos en éste, rotar la población privada de la libertad hacia este pabellón; de igual manera una vez terminados los trabajos en el siguiente se realizará el mismo procedimiento.*

- *Se realizan ajustes al flujo de caja, el cual se encuentra acorde a la programación de las actividades.*

- *Una vez realizado un análisis y revisión se aprueba por parte de esta interventoría la programación de obra presentada por el contratista y el respectivo flujo de caja.*

RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista los cuales han sido evidenciados y evaluados por la interventoría, se realiza un análisis de los fundamentos técnicos en cuanto a la seguridad del penal y los ajustes al diseño de CCTV y seguridad electrónica, que determinan la prórroga solicitada por el contratista, Consultores del Occidente SAS, interventor del contrato de obra en mención aprueba las justificaciones presentadas por el contratista mediante el oficio citado y recomienda lo expuesto a continuación:

1. ***Prorrogar el contrato por un término de seis meses (6), contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual, es decir la nueva fecha de terminación del contrato es el 15 de octubre de 2025.***

2. ***La interventoría revisó y aprobó los ajustes realizados a la programación de obra presentada por el contratista y al respectivo***

flujo de caja, Las modificaciones obedecen a la prórroga No. 6 la cual modifica el plazo contractual hasta el 15 de octubre del 2025.

3. ***El contratista de obra ajustó la programación a los seis (6) meses la cual se presenta como anexo a la presente.***

A la espera de sus observaciones.

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

ANEXOS:

1. Oficio CE-CMG-373–133 de fecha 02 de abril de 2025 y anexos.